

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCAN, TABASCO 2021-2024**

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES

PROYECTO ISI-036 EMPoderAMIENTO DE MUJERES DE ESCASOS RECURSOS

Misión

Contribuir al cambio social, necesario para lograr la igualdad entre mujeres y hombres sea real y afectiva en todos los ámbitos de la vida y conseguir de esta forma mejorar la situación social, calidad de la vida y los derechos plenos de las mujeres del municipio de Balancán.

Visión

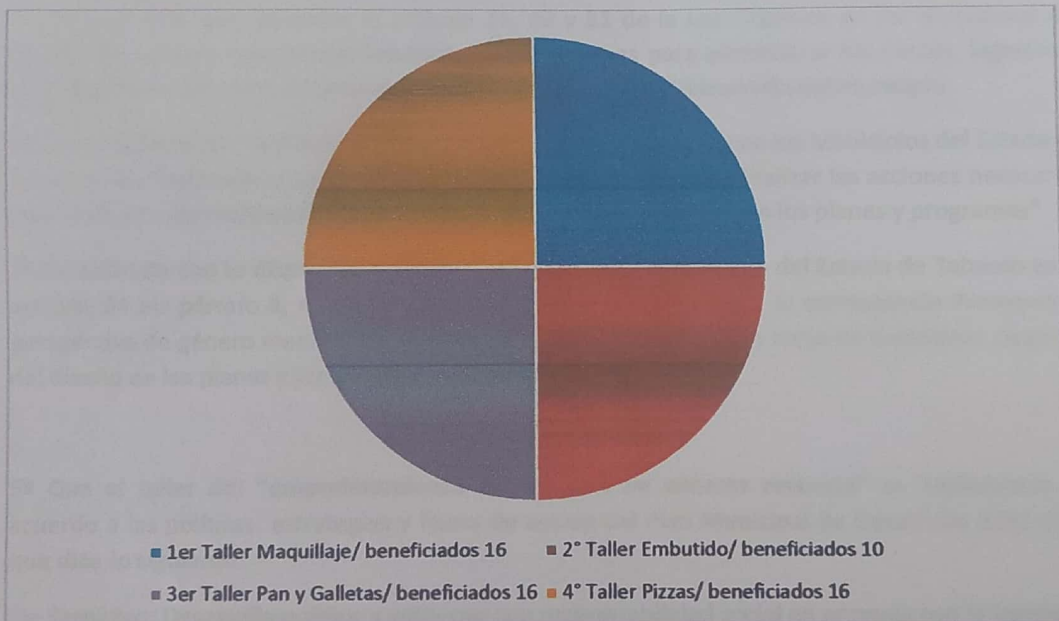
Equilibrar toda forma de discriminación hacia las mujeres en los ámbitos público, privado y social para garantizar la equidad y el acceso a los beneficios del desarrollo.

Objetivos

Promover la igualdad de género y la lucha contra la violencia hacia las mujeres desde el empoderamiento, proporcionándoles las herramientas y conocimientos necesarios para que ellas puedan emprender un negocio que las ayude a satisfacer sus necesidades, pero sobre todo que las haga independientes económicamente para no estar enfrascadas en un círculo de violencia.

METAS:

- Fomentar la participación de las mujeres en la conducción de los asuntos públicos
- Fomentar el desarrollo de liderazgos sociales para la conducción de los asuntos públicos, procurando la equidad de género.
- Propiciar la unidad equidad en los centros de trabajo con sentido de inclusión social entre los grupos poblacionales vulnerables y las mujeres.
- Diseñar programas de brigadeo con personal capacitado en orientar a las mujeres en sus comunidades, sobre algún arte u oficio.
- Fomento jurídico para el acceso a la justicia por parte de los grupos poblacionales vulnerables.
- Poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres en un estado de vulnerabilidad.



[Handwritten signature]

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO ISI-036 EMPODERAMIENTO DE MUJERES DE ESCASOS RECURSOS.

Dra. Luisa del Carmen Cámara Cabrales, presidenta Municipal del Municipio de Balancán, Tabasco, con fundamento en el artículo 115 fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; En el artículo 65 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO.

1º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio estará investido de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a las leyes federales y estatales relativas.

2º Con fundamento con los artículos 64 y 65 en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y lo que establece el artículo 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes, ingresos y contribuciones, así como promover y realizar acciones para el desarrollo del municipio.

3º Con lo dispuesto en el Artículo 65 fracción 1 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el presidente municipal tiene las siguientes facultades " Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas"

4º De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en el artículo 94 bis párrafo II, a la Dirección de Atención a las Mujeres le corresponde Promover la perspectiva de género mediante la participación de las mujeres en la toma de decisiones respecto del diseño de los planes y los programas de gobierno municipal.

5º Que el taller de: **"empoderamiento de mujeres de escasos recursos"** se implementa de acuerdo a las políticas, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 que dice lo siguiente:

Eje Temático: Desarrollo político y gobierno con responsabilidad social en armonía con la legalidad

Población Objetivo: Mujeres de las diferentes Comunidades de nuestro Municipio

Justificación: Para dar cumplimiento a los objetivos de la agenda 2030 tales como:

Se llevo a cabo un sondeo en diferentes comunidades donde existen MUCPAZ (**Mujeres Constructoras por la Paz**) y estos talleres que se presentan son los que resultaron con mayor votación, pues las mujeres mencionan que en sus comunidades no hay personas que emprendan dichos negocios como los que se plantean, de igual manera mencionan que se acerca las clausuras escolares donde el aprendizaje de los talleres que se proponen sería de gran ayuda para iniciar dicho emprendimiento.

Artículo Único. Se emiten las Reglas de Operación del proyecto, de empoderamiento de mujeres de escasos recursos, para la realización de la actividad mencionada en el proyecto, para el cual se entregaron artículos.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL Proyecto IS30-002 "Empoderamiento de Mujeres de escasos Recursos"

1.- DEFINICIÓN DEL PROYECTO.

Talleres de capacitación para concientizar a la población femenina vulnerable y de escasos recursos, sobre la importancia de empoderar a las mujeres en todos los entornos, para el desarrollo de su autonomía económica y emocional, crear un espacio de reflexión que les ayude a identificar cuales son sus necesidades, donde están y hacia donde quieren dirigir sus vidas; aprender algo nuevo y compartir la experiencia en grupo y como ayuntamiento nos importa empoderar a la mujeres de nuestro municipio.

2.OBJETIVOS

Promover la igualdad de género y la lucha contra la violencia hacia las mujeres desde el empoderamiento, proporcionándoles las herramientas y conocimientos necesarios para que ellas puedan emprender un negocio que las ayude a satisfacer sus necesidades, pero sobre todo que las haga independientes económicamente para no estar enfrascadas en un círculo de violencia.

2.1.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
- b) Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

3. DEFINICIONES

Para efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- a) **Beneficiarios:** Mujeres
- b) **Comité:** Al comité de compras del Municipio de Balancán
- c) **Dirección de Atención de las mujeres (DAM)**
- d) **Apoyo con kits de víveres y utensilios de repostería**
- e) **Proyecto:** Empoderamiento de Mujeres de escasos recursos

4.- LINEAMIENTOS GENERALES

4.1.- COBERTURA

Dentro del territorio del municipio

Lugar y fecha de los eventos: Ej. el Pípila, Ej. Santa Anna, y Ej. Josefa Ortiz, Ej. Leona Vicario y Ej. el Pipila

Fecha de Ejecución: Abril- septiembre

Dirección: Dirección de Atención de las Mujeres.

4.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Mujeres integrantes de los comités MUCPAZ (**Mujeres Constructoras por la Paz**) de las comunidades:

Pob. Santa Anna

Ej. Leona Vicario

Ej. Pípila

Ria. Josefa Ortiz

Ej. El Pipila

4.3. INVERSION. Proyecto presentado con la cantidad de 52,000.00

4.4. CARACTERISTICAS DEL PROYECTO.

4.4.1. Taller de pizzas: este taller se organiza en forma grupal, alternando contenido teórico, así como dinámicos para facilitar los contenidos expuestos, la modalidad del taller es grupal donde se le hace entrega de 16 asistentes donde se le hace entrega de los kits de insumos para desarrollar dicho taller.

4.4.2. Taller de maquillajes: este taller se organiza de forma grupal, con la finalidad de que las mujeres elegidas se den la oportunidad de tomar conciencia del autocuidado y el bienestar personal para el desarrollo y crecimiento individual, la modalidad es grupal de 16 asistentes donde se les hace entrega un kit de maquillaje con los materiales básicos para poder desarrollar dicho taller.

4.4.3. Taller de longaniza: este taller se organiza de forma grupal, con la finalidad de crear un espacio de reflexión que les ayude a identificar cuáles son sus necesidades donde están y hacia donde quieren dirigir sus vidas, la modalidad es grupal de 10 asistentes donde se les entregara un kit para la elaboración de dicho taller.

4.4.4. Taller de pan y galletas: este taller se organiza de forma grupal, con la finalidad de que se valoren, se conozcan y mejoren su autoestima a definirse como mujer, madre y esposa que puedan comprometerse que este taller pueda ser de su uso para su autonomía económica, sobre todo humana y creativa.

5. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

5.1 DE LA OPERACIÓN

La unidad generadora del gasto será la responsable de la ejecución de las actividades y programas de acuerdo a sus reglas de operación.

5.1.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Se recepciona la solicitud por parte de la presidenta de los comités de las MUCPAZ, en petición de los talleres.

5.1.1.1 PROGRAMACIÓN

a) La Dirección de Atención a las Mujeres (DAM), es la responsable de Elaborar la presente Reglas de Operación y someter en Punto de Acuerdo al Cabildo para que se autorice por acuerdo, la aprobación del presupuesto para la aplicación del programa.

b) La DAM será la responsable de solicitar a la Dirección del Programación que asigne el presupuesto y la solvencia económica, con número de proyecto y partidas específicas, en las que serán cargados los víveres y utensilios con los que se implementara el taller.

c) Ya que con el presupuesto autorizado a nivel de partidas la Dirección de Atención a las Mujeres, será la responsable de elaborar las solicitudes para requerir los kits de insumo y materiales, a la Dirección de Administración, para que inicie el proceso de adquisición con la empresa que garantice las mejores condiciones económicas y de calidad.

d) La dirección de Administración a través de su área de adquisiciones será la responsable de realizar el proceso de adjudicación de acuerdo con la normatividad aplicable al proceso de compras, Ley De Adquisiciones y prestaciones de servicios del Estado de Tabasco y El Reglamento del Comité de Adquisiciones en Vigor.

5.1.1.2 ADQUISICIÓN

a) Se realizará el proceso de compras, tal como está contenido en las Leyes y Reglamentos aplicables en municipio de Balancán.

b) Una vez, que se reciban los artículos, por el área de almacén, se procederá a la entrega a la Dirección de Atención a las Mujeres (DAM).

5.1.1.3 Entrega de Materiales

| TALLER DE MAQUILLAJE | | | |
|-----------------------|-----------|-----------------|--------------|
| CONCEPTO | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL |
| KIT DE MAQUILLAJE | 16 PIEZAS | \$1,012.04 | \$16,192.79 |
| | | TOTAL= | \$16,192.79 |
| TALLER DE PIZZAS | | | |
| KIT DE PIZZA | 16 PIEZAS | \$603.73 | \$9,659.83 |
| | | TOTAL= | \$9,659.83 |
| TALLER DE LONGANIZA | | | |
| KIT DE LONGANIZA | 10 PIEZAS | \$984.47 | \$9,484.79 |
| | | TOTAL= | \$9,484.79 |
| TALLER PAN Y GALLETAS | | | |
| KIT DE GALLETAS Y PAN | 16 PIEZAS | \$1,041.41 | \$16,662.56 |
| | | TOTAL= | \$16,662.56 |
| | | TOTAL= | \$ 52,000.00 |

5.1.1.4 COMPROBACIÓN DEL GASTO

Para efecto de comprobar los materiales entregados la Dirección de Atención de las Mujeres, será la responsable de integrar la siguiente documentación.

- Lista de comité de MUCPAZ
- INE
- Acta de entrega de donación
- Evidencias fotográficas de la aplicación de los talleres

5.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES

5.2.1. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Es derecho de las mujeres beneficiadas es recibir el Artículo íntegro, en buenas condiciones de forma gratuita y en el lugar del evento.

5.2.2. OBLIGACIONES

Es obligación de las mujeres dar un buen uso a los artículos que reciben.

5.2.3 RESTRICCIONES

El mal uso que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente proyecto, se hará del conocimiento de la autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- a) Utilizar el Proyecto, su nombre, bienes, o cualquier otro referente a él, con fines político partidista, electorales o de promoción de persona o institución alguna;
- b) Desviar o distraer la entrega de los bienes del Programa a destinatarios distintos a los señalados en el rubro de cobertura;
- c) Condicionar la entrega de los artículos a requisitos no contenidos en las presentes Reglas de Operación;
- d) Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución financiera o en especie a cambio de la entrega de los artículos a los beneficiarios;
- e) Las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicables.

5.3 INSTANCIAS NORMATIVAS Y DE CONTROL DEL GASTO

La Contraloría Municipal, será la instancia normativa para la aplicación del Programa y el seguimiento del gasto.

5.4 QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación misma, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general a través de una denuncia ante la Contraloría Municipal, vía telefónica en el número (934)3441630 o al correo electrónico:

[vcontraloría.balancan@gmail.com](mailto:alcontraloria.balancan@gmail.com)



**Ayuntamiento Constitucional
de Balancán, Tabasco 2021 -2024.
Dirección de Atención a las Mujeres**



VALIDACION DE UNIDAD GENERADORA

Dulce María Cantero Campos

Directora de Atención a las Mujeres



DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN A LAS
MUJERES